



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA
PORTAL CHILE COMPRA N° 1589-4-LE21,
DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 718

TEMUCO, 03 de Mayo de 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
3. La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
4. La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
5. El Decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.
6. La resolución N° 1.018, de la Subsecretaría del Interior de 16.04.2014, que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.
7. La Ley N° 21.289, de 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
8. La Resolución Exenta N° 167, de 25.01.2021, de Intendencia Regional que aprueba el presupuesto año 2021.
9. La Resolución N° 1.018, de la Subsecretaría del Interior de 16.04.2014, que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.
10. El Decreto N° 647, de fecha 19.12.2019, que nombra Intendente Región de La Araucanía.
11. La Resolución N° 7, del 26.03.2019, de Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 500/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, de la Jefa de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional.
13. La Resolución N° 427, de fecha 09.03.2021, de la Intendencia de La Araucanía, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, para la Licitación Pública Contratación del Servicio de Aseo para las Dependencias de la Intendencia de La Araucanía – Portal Chile Compra N° 1589-2-LE21.
14. La Resolución Exenta N° 500, de fecha 26 de marzo de 2021, de La Intendencia Regional de La Araucanía, que ADJUDICÓ LICITACIÓN PÚBLICA PORTAL CHILE COMPRA N° 1589-2-LE21, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DE LA ARAUCANÍA.

CONSIDERANDO:

1. Que tal como se desprende de lo mandatado en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, compete a esta autoridad velar por el funcionamiento regular y continuo de la institución que dirige y por el eficiente uso de los bienes que se le asignan al organismo a su cargo.
2. Que, hay la necesidad de contratar el Servicio de Aseo para las Dependencias de la Intendencia de La Araucanía, para el período 01.04.2021 y hasta el 31.12.2021.
3. Que según el visto N° 12), existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante la compra, según da cuenta Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 500/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, de la Jefa de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional.
4. Que la Resolución N° 427, del visto N° 13), aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos,

para la Licitación Pública Contratación del Servicio de Aseo para las Dependencias de la Intendencia de La Araucanía.

5. Que la Resolución Exenta N° 500, del visto N° 14), adjudica la oferta contenida en la cotización del proveedor, Luis Díaz Arias, Rut 15.986.023-K, por la suma total de \$ 10.602.900, (Diez millones seiscientos dos mil novecientos pesos), Impuestos Incluidos, por la Contratación del Servicio de Aseo para las Dependencias de la Intendencia de La Araucanía – Portal Chile Compra N° 1589-2-LE21, de fecha 26.03.2021, considerando que la oferta evaluada fue la oferta más conveniente según los resultados de la evaluación.

6. Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Ley N° 19.886, dictámenes N° 15.554, de 2010, 24.397, de 2011 y 73.027, de 2014, así como lo estipulado en el artículo 63° del Reglamento de la ley de Compras públicas, las adquisiciones mayores a 100 U.T.M., deben necesariamente formalizarse a través de la suscripción de un contrato de prestación de servicios.

7. Que atendido a todo lo anterior, con fecha 03 de mayo de 2021, la Intendencia Regional de La Araucanía y el proveedor, Luis Díaz Arias, Rut 15.986.023-K, por la suma total de \$ 10.602.900, (Diez millones seiscientos dos mil novecientos pesos), Impuestos Incluidos, por la Contratación del Servicio de Aseo para las Dependencias de la Intendencia de La Araucanía – Portal Chile Compra N° 1589-2-LE21, de fecha 26.03.2021, considerando que la oferta evaluada fue la oferta más conveniente según los resultados de la evaluación, estableciendo las condiciones de la contratación y las obligaciones de ambas partes.

8. Que procede, en consecuencia, la dictación del acto administrativo que apruebe el contrato señalado.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el contrato de suministro de Servicios suscrito por la Intendencia Regional de La Araucanía y el proveedor, Luis Díaz Arias, Rut [REDACTED], por la suma total de \$ 10.602.900, (Diez millones seiscientos dos mil novecientos pesos), Impuestos Incluidos, por la Contratación del Servicio de Aseo para las Dependencias de la Intendencia de La Araucanía – Portal Chile Compra N° 1589-2-LE21, de fecha 26.03.2021, considerando que la oferta evaluada fue la oferta más conveniente según los resultados de la evaluación, estableciendo las condiciones de la contratación y las obligaciones de ambas partes, cuyo texto a continuación se inserta:

LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DE LA ARAUCANÍA

PORTAL CHILE COMPRA N° 1589-4-LE21

En Temuco de Chile, a **3 de mayo de 2021**, entre la **Intendencia de la Región de La Araucanía** en adelante “**la Intendencia**”, Rut N° [REDACTED], representado según se acreditará por su Intendente, **Don Víctor Manoli Nazal**, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N° 590, 3° Piso, comuna de Temuco, por una parte; y por la otra, **Luis Alejandro Díaz Arias**, Rut N° [REDACTED], domiciliado en calle Claro Solar N° 986, comuna de Temuco, en adelante “**el Proveedor**”, convienen a la contratación de:

PRIMERO: OBJETO

La Intendencia según los términos y condiciones del presente contrato, encomienda al “**el Proveedor**” la Licitación Pública Contratación del Servicio de Aseo para las Dependencias de la Intendencia de La Araucanía – Portal Chile Compra N° **1589-2-LE21**.

Para los efectos del presente Contrato, la Intendencia Región de La Araucanía, Rut [REDACTED] domiciliada en Calle Manuel Bulnes N° 590, 4° Piso, mediante su Departamento de Administración y Finanzas actúa como mandante para el “SERVICIO DE ASEO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA”.

El suministro de Servicio de Aseo de las dependencias ocupadas por la Intendencia Región de La Araucanía, distribuidos de la siguiente forma:

UBICACIÓN	DESTINO	M2
-----------	---------	----

M. Bulnes 590 Piso 1°	Intendencia	48,95
M. Bulnes 590 Piso 3°	Intendencia	544
M. Bulnes 590 Piso 4°	Intendencia	488
M. Bulnes 590 Piso 10°	Intendencia	18
TOTAL		1.098,95

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. En virtud del presente contrato, el proveedor contrae las siguientes obligaciones:

- a) Realizar y ejecutar el Servicio de Aseo previstas en las Bases Técnicas de la presente Licitación.
- b) Dar cumplimiento a todos y cada uno de los demás compromisos contemplados en su oferta efectuada a través del Portal Chile Compra.
- c) Mantener el resguardo de las Dependencias así como de las Personas, tanto del Edificio, como de su personal bajo su cargo.
- d) Entregar a su personal a cargo todas las herramientas, insumos e implementos de Seguridad para la ejecución del Servicio de Aseo.

El contratista suministrará en cantidad y calidad todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos, debiendo considerar que los productos deben aportar una mejor calidad de vida, al mismo tiempo debe minimizar el uso de los recursos naturales y de materiales tóxicos, así como también la emisión de desechos y contaminantes. Asimismo proveerá las dotaciones necesarias para efectuar un trabajo satisfactorio, dentro de la cual deberá contemplar una persona que debe permanecer durante la jornada completa de funcionamiento de la Intendencia Región de la Araucanía, por cualquier tipo de necesidad de limpieza o mantención inmediata.

El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de Intendencia, así como también en su trato con el público general que visita las dependencias. El personal deberá estar dotado de uniforme y de su respectiva identificación, la cual estará ubicada en un lugar visible de su uniforme.

Será responsabilidad de la empresa el pago total de las remuneraciones, imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general, el cumplimiento de las Leyes Sociales y Tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación ni dependencia de ninguna clase entre La Intendencia Región de la Araucanía, y el personal de la Empresa. No obstante lo anterior, la Intendencia Región de la Araucanía, solicitara al adjudicatario con la factura respectiva el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo.

La fiscalización y control de los servicios a prestar corresponderán directamente al Jefe de Administración y Finanzas de la Intendencia de la Araucanía, y toda sugerencia o reclamo se efectuará con el contratista.

La empresa deberá mantener en la Intendencia y la administración del edificio, una nómina actualizada del personal que efectúa los trabajos e informar anticipadamente cuando por situaciones de fuerza mayor deberá cambiar uno de ellos.

Será de responsabilidad de la empresa, el proveer a su personal de las adecuadas medidas de seguridad para la ejecución de su trabajo, especialmente en la limpieza de vidrios exteriores en el inmueble, en el manejo de artefactos eléctricos y solventes químicos. El no cumplimiento de esta cláusula será considerada incumplimiento grave del contrato de prestación.

Será responsabilidad de la empresa contratada cualquier daño ocasional provocado a los bienes de la Intendencia de la Araucanía por parte de sus empleados, durante la ejecución de las labores de aseo. La empresa restituirá los fondos necesarios para su reparación o reposición en efectivo en la cuenta fiscal, o en su defecto, será descontado de los futuros pagos hasta enterar la cantidad correspondiente. La Intendencia de la Araucanía se reserva el derecho de determinar si dichos bienes pueden ser reparados o deben ser sustituidos por unidades nuevas.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO

Los plazos que contempla el presente contrato, es **desde 01.04.2021 y hasta el 31.12.2021, ambas fechas inclusive.**

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO

La Intendencia Regional pagará al Proveedor por el Servicio de Aseo de las Dependencias de la Intendencia Región de La Araucanía, el precio total y único mensual de **\$1.178.000, (un millón ciento setenta y ocho mil pesos)**, a mes vencido, durante 9 meses, totalizando la suma **\$10.602.900, (diez millones seiscientos dos mil novecientos pesos), Impuestos Incluidos.**

Quedarán comprendidos en este precio todos los gastos necesarios para la ejecución del Servicio de Aseo para las Dependencias de la Intendencia de La Araucanía – Portal Chile Compra **N° 1589-2-LE21.**

QUINTO: FORMA DE PAGO

Facturación: Las facturas deberán extenderse en original y copia que será visada por El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de La Araucanía, indicando clara y separadamente el valor, luego totalizar el valor neto y agregar el IVA, según el siguiente detalle:

Razón Social : INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA
RUT : 
Dirección : MANUEL BULNES N° 590, 1° PISO, TEMUCO
Giro : SERVICIO PUBLICO

A su vez debe acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, (F-30-1), asociado a los trabajadores que laboraron en los trabajos.
- Declaración Jurada simple donde se individualiza los trabajadores que prestaron servicios.
- Si existe cambio en el personal durante el período informado, se deben adjuntar finiquitos del personal cesado.

SEXTO: DE LOS SERVICIOS

Aseo Diario:

- Limpieza y Desinfección de baños.
- Limpieza de Espejos.
- Vaciar y Limpiar papeleros.
- Limpiar escritorios, sillas, estantes y artículos de escritorio.
- Desempolvar archivadores, cuadros y adornos.

- Limpiezas en accesos, cocinas, oficinas, pasillos.
- Botar basura en bolsas plásticas.
- Lavado y secado de platos, tazas y vasos.
- Una persona Estable para los servicios de mantención del aseo, en el horario de atención de público.
- El horario durante el cual deberán efectuarse las labores es de lunes a viernes desde las 08:00 hrs. hasta las 17:30 hrs.
- Un mínimo de 2 personas para la realización de las labores de aseo general.
- El horario durante el cual deberán efectuarse los trabajos es de lunes a viernes desde las 17:30 hrs. hasta las 20:00 hrs.

Aseo Semanal:

- Limpieza de lámparas.
- Limpieza de Muebles con insumos de buena calidad.
- Limpieza de ventanales.
- Aseo profundo en baños con aplicaciones de desodorizantes.
- Aspirado profundo de estantes.
- Limpieza de sillones, butacas, sillas de cuero u otro material.
- Limpieza profunda de alfombras, donde las hubiere.
- Aseo de marcos, puertas y ventanas.
- Limpieza de persianas.
- Limpieza exterior de computadores, usando productos apropiados.
- Limpieza y desinfección de teléfonos con líquidos apropiados, evitando su deterioro por derrame al interior de los aparatos.
- Lavado de manteles, paños de cocina y toallas de mano (total 20 unidades aproximadamente).
- Lavado de manteles grandes que se utilizan en Sala de Sesiones.
- Desinfección y Sanitización de baños y cocina en todas las dependencias.
- Una persona Estable para los servicios de mantención del aseo, en el horario de atención de público.
- El horario durante el cual deberán efectuarse las labores es de lunes a viernes desde las 08:00 hrs. hasta las 17:30 hrs.
- Un mínimo de 2 personas para la realización de las labores de aseo general.
- El horario durante el cual deberán efectuarse los trabajos es de lunes a viernes desde las 17:30 hrs. hasta las 20:00 hrs.

Aseo Mensual:

- Limpieza de vidrios interior y exterior.
- Limpieza de alfombras, eliminando manchas.
- El servicio de Aseo de Vidrios y Limpieza de Alfombra corresponderá ejecutar en forma mensual las cuales deberá realizarse en días Sábado en horario desde las 09:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

Aseo Semestral:

- Lavar cortinas o rollers existentes.

El lavado de Cortinas o Rollers corresponderá ejecutar en forma Semestral las cuales deberá realizarse en días Sábado en horario desde las 09:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

El Proveedor deberá realizar los trabajos de aseo y de mantención por medio de mano de obra calificada, asegurando:

- Una persona Estable para los servicios de mantención del aseo, en el horario de atención de público.
- El horario durante el cual deberán efectuarse las labores es de lunes a viernes desde las 08:00 hrs, hasta las 17:30 hrs.
- Un mínimo de 2 personas para la realización de las labores de aseo general.
- El horario durante el cual deberán efectuarse los trabajos es de lunes a viernes desde las 17:30 hrs. hasta las 20:00 hrs.
- El servicio de Aseo y Limpieza que corresponda ejecutar en forma semana, quincenal, mensual o semestral deberá realizarse en días Sábado en horario desde las 09:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

SÉPTIMO: DE LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La intendencia podrá administrativamente cobrar multas cuando la empresa no cumpla con el servicio contratado, por cada día de incumplimiento previa certificación de la contraparte técnica de la Intendencia. El monto de las multas variara de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento del usuario el oscila desde 01 U.T.M., hasta 03 U.T.M., según la siguiente escala:

Incumplimiento leve

01 UTM.

Se refiere a deficiencias en razón a la falta de cumplimiento del adjudicatario, la Intendencia podrá aplicar una multa de 1 U.T.M.

- Incumplimiento en los horarios aprobados por el servicio.
- No proveer uniformes e implementos al personal.
- Por desobediencia a las instrucciones impartidas por la unidad técnica.
- Por ausencia injustificada del personal.

Incumplimiento intermedio

02 UTM.

Se refiere a deficiencias con respecto a la conducta o desempeño laboral del adjudicatario. Dentro de la causal se considera, entre otras, la solicitud o aceptación de dádivas; no usar elementos de seguridad, no usar el uniforme, comportamiento indecoroso, mala atención al público en general, actos indebidos o que atenten en contra de los bienes y especies contenidos en las dependencias y recinto, serán separados de sus funciones en forma inmediata, a su vez se informara de los hechos ocurridos a su empleador, efectuando el respectivo denuncia a los organismos competentes. En el evento de incurrir el personal del adjudicatario en alguna de las conductas

indicadas, la Intendencia podrá aplicar una multa de 2 UTM.

Incumplimiento de riesgo

03 UTM.

Se refiere a deficiencias con respecto al pago de remuneraciones y cotizaciones de sus trabajadores, tales como:

- Incumplimiento en las fechas de pago de las remuneraciones.
- Incumplimiento en el pago de gratificaciones legales, o sobretiempo por labores desempeñadas fuera de la jornada diaria.
- Incumplimiento en el pago de cotizaciones previsionales.
- Incumplimiento de criterios inclusivos, sean cumplidos al momento de ejecutar el contrato, es decir, el proveedor adjudicado debe acreditar, una vez transcurridos 6 meses de vigencia del contrato, que las personas contratadas por él, sigan prestando los servicios adjudicados, evitando así prácticas poco claras y que sólo contribuyen a dañar y hacer poco efectiva una contratación inclusiva, o que no dando cumplimiento a las condiciones de empleo y de remuneración por las cuales postulo y se le adjudicó.
- En el evento de incurrir el adjudicatario en alguna de las conductas indicadas, la Intendencia podrá aplicar una multa de 03 UTM.
- Además, en el evento de reiterar las conductas que dieron origen a la aplicación de multas, la Intendencia podrá duplicar los montos de estas con un tope máximo de 06 UTM.

Procedimiento para Aplicación de Multas

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Intendencia de la Araucanía, ésta, mediante el Departamento de Administración y Finanzas le notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el cual deberá ser notificado al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Contra la resolución que aplique la multa respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley N° 19.880, Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Procedimiento de Reposición

El adjudicatario dispondrá del plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de notificada la resolución o acto administrativo que le impone la multa, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición.

El Sr. Intendente de la Araucanía, resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición. Se notificará dicha resolución o acto administrativo al proveedor.

Finalmente, si el adjudicatario comprueba que las deficiencias obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, el Sr. Intendente de la Araucanía podrá dejar sin efecto la sanción.

Cobro de la Multa

La multa producirá sus efectos una vez resuelto los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la Entidad para requerir la ejecución de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la Intendencia de la Araucanía.

OCTAVO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
4. Incumplimiento grave, debidamente calificado por la Intendencia de La Araucanía de las obligaciones contraídas por el prestador, siempre y cuando ello no sea imputable a "caso fortuito o fuerza mayor".

Se entenderá especialmente por incumplimiento grave, el haber incurrido en alguna de las siguientes infracciones:

- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su propuesta, que sean procedentes.
- Si el prestador realiza algún tipo de subcontratación o cede sus derechos sin autorización de esta Intendencia.
- Toda vez que la Intendencia notifique la ejecución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato debido al no pago de las multas cursadas, y el prestador no la reemplace dentro del plazo de 10 días corridos.
- Adulteración o Falsificación de documentación exigida en virtud de las presentes bases.

La medida de término anticipado autorizará a la Intendencia para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato que se hubiere otorgado, cuando se produzca por alguna de las causales imputables al prestador, en los términos dispuestos por el artículo N° 72, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

Durante el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado del contrato y la nueva contratación del servicio, el proveedor estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato, y la Intendencia por su parte, deberá pagar al prestador hasta el último día en que efectivamente realizó el servicio para el que fue contratado.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones administrativas que la Intendencia deba emitir para velar por el interés fiscal y/o entregue los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para

entablar las acciones judiciales que en derecho correspondan.

El término anticipado será comunicado por escrito, mediante carta certificada, enviada al domicilio del oferente adjudicado, con 5 días de antelación a la fecha en que se pondrá término a la relación contractual.

NOVENO: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, de las prestaciones laborales y previsionales y multas en el marco de la propuesta pública, en este acto el proveedor otorga garantía de fiel y oportuno cumplimiento consistente en certificado de fianza de Sociedad de Garantía Reciproca Mas AVA, número folio B0088875, de fecha 31 de marzo de 2021, tomada por LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS, en favor de la INTENDENCIA DE LA ARAUCANÍA, RUT N° 60.511.090-8, por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con fecha de vencimiento 30 de abril de 2022.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de Don Víctor Manoli Nazal, para actuar en representación de la Intendencia Región de la Araucanía, consta en el Decreto N° 647, de fecha 19.12.2019, del Ministerio del Interior, que nombra al Sr. Intendente Regional de La Araucanía.

DÉCIMO PRIMERO: Las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y Aclaraciones de la Licitación Pública N° 1589-2-LE21, son parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres (03) ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de "INTENDENCIA" y uno en poder del proveedor.

LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS
EL PROVEEDOR

██████████

VICTOR MANOLI NAZAL
INTENDENTE REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA

██████████

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue la aplicación de la presente Resolución Exenta al Ítem 22.08.001, "Servicio de Aseo" del presupuesto del año 2021 de la Intendencia Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Katia Jeannette Guzman Geissbuhler
Intendenta Regional de la Araucanía (S)



17/06/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: N7e3GJ3D'TVgEMj2kEuTNKQ==

CSP/AOL/svr

ID DOC : 19027658

Distribución:

1. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
2. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Transparencia Activa
5. Proveedor Sr. Luis Díaz Arias

